

REF.:	
-------	--

ACUERDO PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CONSECUENCIA DE LA REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

La Estrategia Renovada de Lisboa para el crecimiento y el empleo ha probado durante su primer ciclo su positiva contribución al desarrollo económico de la UE. En el segundo cido 2008-2010, que ahora comienza, la economía europea debe continuar profundizando en las estrategias iniciadas para mantener y mejorar su competitividad con el escenario mundial.

El Consejo de Ministros, en su reunión del 20 de junio de 2008, adoptó el Acuerdo sobre el desarrollo del Plan de Reducción de Cargas Administrativas y la Mejora de la Regulación que introduce medidas dirigidas tanto a reducir la carga administrativa que soportan las empresas, elevando el objetivo de reducción al 30%, como a minimizar las que pudiera incorporar a la normativa futura.

Pese a que el horizonte temporal del Plan se sitúa en el año 2012, el Gobierno en el marco del programa de actuaciones de impulso a la actividad económica, ha decidido poner en marcha con carácter inmediato un conjunto de medidas que permita disminuir las cargas administrativas que afectan a las empresas, liberando así recursos para la inversión y el crecimiento y contribuyendo con esta medida al impulso de la reactivación económica. Este conjunto de iniciativas se completará con otras que se adoptarán en el futuro próximo.

Con esta medida el Gobierno busca contribulr a la mejora de la productividad de las empresas españolas aumentando su competitividad en un contexto de economía de mercado global.

Para conseguir este objetivo los Ministerios de Economía y Hacienda, Interior, Trabajo e Inmigración, Industria, Turismo y Comercio, y Administraciones Públicas han seleccionado un conjunto de 11 procedimientos que afectan a la actividad empresarial, y que figuran en el anexo



que acompaña a este Acuerdo. La reducción de cargas, que empezará a ser efectiva en algunos procedimientos a partir del tercer trimestre de 2008, contempla actuaciones que van desde la implementación de medios telemáticos en sustitución del tradicional papel hasta la reducción de plazos en la tramitación de expedientes.

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente, en el marco del Plan de Reducción de Cargas Administrativas, el Consejo de Ministros

ACUERDA

- 1. Proceder a adoptar las medidas necesarias para reducir las cargas administrativas de los procedimientos indicados en el Anexo, en el plazo que se detalla en cada caso.
- 2. Medir el impacto económico que sobre las empresas producirá la reducción de estas cargas administrativas, aplicando la metodología del Modelo de Costes Estándar.
- Realizar un informe de las medidas adoptadas y de su impacto económico que será presentado al Consejo de Ministros en un plazo no superior a 12 meses.



ANEXO

Ministerio de Economía y Hacienda

Aceleración de las devoluciones del IVA. Enero 2009.

Todas las empresas y autónomos podrán optar por recibir mensualmente la devolución del IVA, presentando sus declaraciones en este mismo plazo.

• Elevar de 120.000 à 350.000 euros el importe de los contratos de obras para los que se exige clasificación. Diciembre 2008.

Para favorecer el acceso de las PYMES a la construcción de obra pública se instrumentará la elevación desde 120.000 euros a 350.000 euros el importe de los contratos de obras para los cuales no es exigible la clasificación. Por lo tanto, empresas no clasificadas en la actualidad podrán concurrir a un segmento más amplio de licitación de obra pública.

 Configurar la clasificación de las empresas como indefinida, frente al actual plazo de dos años, supeditando su mantenimiento a la realización de trámites sencillos. Diciembre 2008.

Se facilitará a los empresarios la obtención y mantenimiento de la clasificación necesaria para acceder a determinados contratos de la Administración, configurando la clasificación como indefinida, frente a su duración actual de dos años, supeditando su mantenimiento a trámites sencillos de verificación de la solvencia económica (cada año: cuentas anuales) y técnica y profesional (cada tres años). Diciembre 2008.

Puesta en funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas.
 Enero 2009.

Permitirá ahorrar trámites burocráticos a las empresas que contraten con la Administración, posibilitando que los licitadores concurran a un procedimiento de contratación con la simple certificación del Registro, que podrán obtener por medios electrónicos, en lugar de presentar para cada licitación el conjunto de documentos y certificados que se requiere en la actualidad.

Para facilitar las relaciones de las empresas con la Administración y el acceso sin costes a la documentación relativa a los contratos públicos, en la Plataforma de Contratación del Estado se habilitarán servicios de suscripción e información sobre licitaciones a las empresas que se registren, de consulta y descarga gratuita por medios electrónicos de pliegos y otra documentación relevante para la contratación, de avisos a móviles para licitadores, de colaboración on-line (chat) entre usuarios de un determinado órgano de contratación y de otros órganos y de notificaciones electrónicas de hitos relevantes en la contratación. Diciembre 2008.



Ministerio del Interior

 Matriculación telemática de vehículos a través de los colegios de gestores, dirigido a los fabricantes de vehículos, concesionarios, empresas de flotas y empresas de alquiler.

La matriculación telemática a través de colegios de Gestores supone que por su parte se reciba toda la documentación y se liquiden los diferentes impuestos (matriculación y el de circulación de vehículos a motor). Tras ello, realizarán la matriculación desde sus plataformas tecnológicas, contra el Registro de vehículos de Tráfico.

En la actualidad, el 90% de los expedientes de matriculación que entran en las Jefaturas Provinciales de Tráfico se realiza a través de los Colegios de Gestores. De esta forma se evitan la presentación individual, las aglomeraciones en las Unidades Administrativas, el pagar las tasas en las Cajas habilitadas al efecto en las Jefaturas, y el esperar para poder realizar el trámite en ventanilla.

Baja telemática de vehículos, dirigida a centros de desguaces. Diciembre 2008.

Llevando el vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento (desguace) con toda la documentación, el Centro comprobará que no tenga cargas a través del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico. Una vez comprobado todo se procederá a la baja y a su anotación en el citado Registro. El desguace realizará, por gestionará, por tanto, la baja telemáticamente, sin tener que desplazarse físicamente para entregar la documentación.

Ministerio de Trabajo e Inmigración

 Sistema Telemático de Autoevaluación de Riesgos Laborales para empresas de hasta 10 trabajadores. Abril 2009.

Se trata de facilitar al empresario el acceso a un sistema de asesoramiento público que le permita: asumir personalmente la actividad preventiva, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales y recibir asistencia técnica cuando no sea factible la asunción personal de la actividad preventiva. Su objetivo es:

- 1. Aumentar el número de microempresas en las que el empresario pueda asumir y asuma personalmente la actividad de prevención, con excepción de las actividades relativas a la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Facilitar al empresario la información necesaria que le permita identificar cuándo debe acudir a un servicio de prevención ajeno y asesorarle en el contenido del concierto a celebrar con dicho servicio de prevención.



Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Expedición electrónica de tarjetas de Inspección Técnica de Vehículos. Diciembre 2008.

Con el proyecto de tramitación telemática de ITVs los fabricantes de automóviles conseguirán un gran ahorro de costes, de tiempo, así como mejorarán la seguridad de la transmisión de la tarjeta ITV, que es el único elemento acreditativo de la propiedad del vehículo y su substracción equivaldría al robo del mismo o a la falsificación de otro.

Los fabricantes podrán solicitar telemáticamente a la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial la emisión de tarjetas ITV aportando los datos necesarios para su autorización e inmediatamente recibirán la contestación del Ministerio y si es afirmativa podrán en ese mismo momento emitir las ITVs y mandarlas telemáticamente tanto al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio como a la DGT para la matriculación del vehículo.

La reducción de los trámites actuales afectará a los 3 millones de vehículos que se matriculan anualmente en el país, por tanto es considerable el ahorro de tiempo, de costes y la mejoran de la seguridad y de la calidad del proceso de matriculación de vehículos en España.

Ministerio de Administraciones Públicas

aprobe pago la presente propuette de la tasa 062 en la expedición de permisos de trabajo de extranjeros no comunitarios. Noviembre de 2008.

- LA MINISTRIMISTRIMISTRIMINATION PAGAR POR VÍA telemática la tasa 062 correspondiente al empleador en el procedimiento de expedición de permisos de trabajo de extranjeros no comunitarios. Actualmente el pago debía realizarse físicamente.
- Acceso on line al registro de trabajadores no comunitarios con permiso de trabajo.
 Noviembre 2008.

Las empresas que quieran dar de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social a un trabajador extranjero no comunitario, no tendrán que aportar acreditación de que el trabajador extranjero posee permiso de trabajo, dado que la Tesorería de la Seguridad Social estará interconectada con el sistema informático de Extranjería, obteniendo on line dicha información.

LA MINISTRA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Elena Salgado Méndez